

**Normas de organización,  
funcionamiento y convivencia  
del IES “Gregorio Prieto”**

Valdepeñas

**CURSO 2019-2020**



*Valdepeñas, 10 de septiembre de 2019*

**INDICE**

1	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO	3
1.1	DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS	3
1.2	OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS/AS	3
2	DERECHO DE REUNIÓN	4
2.1	CONDICIONES DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN DE LOS ALUMNOS/AS	4
3	FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS	5
4	ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.	5
5	COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS	6
6	USO DE MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	6
7	RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES	7
8	PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS ALUMNOS/AS	7
8.1	BOLETINES DE NOTAS EN TABLONES O PÁGINAS WEB:	8
8.2	NOTAS Y OTRAS COMUNICACIONES DE ALUMNOS/AS MAYORES DE EDAD:	8
9	USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LIBROS DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS	8
10	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CENTRO POR PARTE DE LOS ALUMNOS/AS	9
11	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS EN LA VIDA DEL CENTRO	9
12	SUGERENCIAS Y QUEJAS DE ALUMNOS/AS	9

## 1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

### 1.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1. Derecho al estudio
2. Recibir una educación integral de calidad en condiciones que promuevan la igualdad y la equidad, que motive y estimule sus capacidades y valore adecuadamente su rendimiento y su esfuerzo.
3. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
4. Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
5. Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos/as.
6. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
7. A la protección contra toda agresión física o moral.
8. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro. Los alumnos/as tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en los correspondientes Reglamentos orgánicos de los centros.
9. Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
10. Derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
11. Los alumnos/as tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos/as tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
12. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
13. Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos/as.
14. Derecho a asociarse creando asociaciones de alumnos/as.
15. Derecho a asociarse una vez terminada la relación con el centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos/as y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.

### 1.2 OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS/AS

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros
3. No perturbar el normal desarrollo de las clases.

## NOFC Nº 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

4. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
6. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
7. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
8. Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos, así como cuidarlo y devolverlo al finalizar el curso escolar en las debidas condiciones.
9. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
10. Respetar la integridad física, moral y la dignidad personal del profesorado y personal no docente, no pudiendo, en ningún caso, dar trato vejatorio o degradante al mismo.
11. No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros.
12. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro.
14. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
15. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
16. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
17. Asistir al Centro con una indumentaria acorde con las características propias de un centro de educación (evitando en todo momento la provocación a través de la indumentaria u otro tipo de simbología). El uso de gorras o cualquier otra prenda sobre la cabeza se permitirá sólo en las zonas exteriores y descubiertas del Centro.
18. Cooperar en el mantenimiento y limpieza de aulas, pasillos, patios y servicios higiénicos.
19. No fumar ni tomar bebidas alcohólicas en todo el recinto educativo.
20. No utilizar el móvil y cuantos reproductores multimedia existan durante las clases salvo que el profesor/a/a lo haya autorizado. Queda a criterio del profesor/a que éstos queden apagados, o en silencio sin vibración.

## 2 DERECHO DE REUNIÓN

Se garantiza el derecho de reunión de los alumnos/as en el Centro.

### 2.1 CONDICIONES DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

Los alumnos/as podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

Los alumnos/as tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

El horario para el ejercicio del derecho de reunión son los recreos y las tardes. Los alumnos/as solicitarán verbalmente a Jefatura de Estudios con una antelación de dos días la intención de convocar una reunión. Jefatura de estudios facilitará el lugar para realizar la reunión.

### 3 FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS

Es obligación del alumnado comunicar las faltas de asistencia al profesor/a correspondiente en un plazo máximo de tres días lectivos desde el día de su incorporación. Éste, estimará si procede o no la justificación de la falta.

Existe un modelo normalizado de comunicación de ausencias a clase del alumno/a en el repositorio de documentos de la página web del centro (alumnado/impresos) que deberá ser cumplimentado con corrección, indicando claramente el día y las horas de la ausencia.

Cuando se detecte que una comunicación de ausencia es falsa, el alumno/a incurrirá en una falta grave, con la consiguiente sanción disciplinaria.

La puerta se cerrará a las 8:35 horas y se abrirá a las 11:15 horas. Se cerrará de nuevo a las 11:45 horas y no volverá a abrirse hasta las 14:30 horas. Además estará prohibido el acceso al centro 5 minutos antes y después del toque de sirena para el cambio de periodo lectivo.

Es obligación del alumno/a asistir con puntualidad a clase.

Cada profesor/a será responsable de anotar en Delphos las correspondientes faltas de asistencia y retrasos de sus alumnos.

Los tutores revisarán semanalmente las faltas de su grupo en Delphos y comunicarán a Jefatura de Estudios la acumulación de 5 retrasos o de 5 faltas injustificadas, para que el alumno/a en cuestión sea amonestado por una falta leve y se le aplique la consiguiente medida correctora.

Durante el curso se analizará el uso de un sistema de compensaciones en ESO y en FPB (tipo ClassDojo) con el objetivo de poner el foco en las conductas positivas además de reducir el número de retrasos y otras conductas contrarias a la convivencia. Mientras no se implemente este sistema, se seguirán utilizando las tarjetas de retraso como medida disuasoria y/o de control

### 4 ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

**El acceso al centro por parte de los alumnos/as se realizará por la puerta principal y NUNCA se utilizará el acceso por Secretaría.** El incumplimiento de esta norma es una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se le aplicarán las correspondientes medidas correctoras.

El centro permanecerá cerrado durante la jornada lectiva. Sólo se abrirán las puertas en el horario establecido en el apartado anterior.

Esta medida pretende fundamentalmente mejorar la puntualidad de los alumnos/as y el desarrollo y funcionamiento de las clases.

- **ESO y FPB:**
  - Alumnos menores de 16 años: no podrán salir en el recreo. Con autorización de los padres se permitirá a estos alumnos/as salir del centro siempre que falte el profesor/a que imparte última hora. Los profesores/as de guardia de la última hora controlarán la salida de estos alumnos/as. Si un grupo desea hacer un cambio de hora para facilitar la compactación del horario, será el delegado/a quien se encargue de ir a Jefatura de Estudios a solicitarlo.
  - Alumnos mayores de 16 años: podrán salir en el recreo. Deberán respetar el horario de apertura y cierre de puertas. También podrán salir del centro cuando falte el profesor/a



## NOFC Nº 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

que imparte última hora. Los profesores/as de guardia de la última hora controlarán la salida de estos alumnos/as.

- **Bachillerato y ciclos formativos:** podrán salir en el recreo. Deberán respetar el horario de apertura y cierre de puertas. Se permite, además, abandonar el centro:
  - En caso de alumnos/as con algún módulo o materia convalidada/exenta/aprobada. Primeramente, a principio de curso, los alumnos deberán solicitar en jefatura de estudios la intención de salir del centro durante sus horas convalidadas y cada vez que entren o salgan del centro deberán identificarse en conserjería para que los ordenanzas les permitan el paso. No podrán salir o entrar 5 minutos antes o después del toque sirena para el cambio de sesión lectiva.
  - Cuando falte el profesor/a que imparte última hora. Los profesores/as de guardia de la última hora controlarán la salida de estos alumnos/as.

La falta de respeto a los horarios y/o a las zonas autorizadas de entrada y salida, así como cualquier intento de alterar la situación de las puertas del centro impidiendo su normal sistema de apertura y cierre es una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se le aplicarán las correspondientes medidas correctoras.

Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos en la forma establecida.

### 5 COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS

En el recreo, sólo podrán salir del centro los alumnos/as señalados en el apartado anterior.

Con carácter general los alumnos/as estarán en el recreo fuera de los edificios. En el caso de que algunos alumnos/as no quieran salir al patio por inclemencias meteorológicas, estos podrán estar sólo en la planta baja del instituto, y fuera de los baños, que estarán controlados por los profesores/as de guardia de recreo.

Queda terminantemente prohibido fumar en el recinto del centro y en las inmediaciones de las puertas de acceso. El equipo directivo adoptará cuantas medidas sean necesarias para hacer cumplir esta medida.

### 6 USO DE MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Los alumnos/as no deberán mantener operativos sus teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación o reproducción de música en el aula, salvo para uso de aplicaciones educativas siguiendo las instrucciones de los docentes responsables o en situaciones excepcionales debidamente acreditadas. El uso de los móviles o de otros dispositivos electrónicos en el aula es una conducta que se asimila a una conducta contraria a la convivencia y se aplicarán la correspondientes medidas correctoras.

El uso de teléfonos móviles o de otros dispositivos electrónicos, utilizados para grabar imágenes de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento, incluso fuera del aula, se asimila a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se le aplicarán las correspondientes medidas correctoras.

## NOFC Nº 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado dispone de los teléfonos del centro para su uso en caso de urgencia, de la misma forma que las familias pueden comunicarse a través de ellos con sus hijos siempre que lo necesiten.

En ningún caso el Centro se responsabiliza de la pérdida o hurto de los teléfonos móviles y reproductores de música, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.

### 7 RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

Los alumnos/as o sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha reclamación deberá basarse en la incorrecta aplicación de los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje establecidos en las correspondientes programaciones. A lo largo del curso, los alumnos/as o sus padres o representantes legales tienen derecho a ver los exámenes escritos realizados y a las explicaciones pertinentes sobre la calificación de los mismos.

Los procedimientos de reclamación para cada una de las etapas son los recogidos en los distintos procedimientos de funcionamiento del Centro.

### 8 PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS ALUMNOS/AS

Debemos diferenciar los siguientes supuestos:

- **Si se trata de la recogida o grabación de imágenes con una finalidad estrictamente educativa**, como por ejemplo, las necesarias para la identificación del alumnado en su expediente o como método de evaluación de los alumnos/as en una clase o en una actividad docente del centro (siempre que las imágenes obtenidas no se publiquen o difundan), se considera un tratamiento expresamente legitimado por la legislación sobre protección de datos y educativa, que no requiere consentimiento expreso de los interesados, sino simplemente que estos sean informados de la existencia del tratamiento y de los derechos que les asisten en los términos previstos legalmente. Esta información se ha facilitado a través de la cláusula con la información básica sobre protección de datos que se incluye en el impreso de matrícula.
- **Si se trata de imágenes captadas por el centro para finalidades distintas a la estrictamente educativa**, es necesario recabar el consentimiento expreso de los interesados y dar de alta el correspondiente tratamiento en el RAT. Algunos ejemplos habituales de este último tratamiento de imágenes que sí requiere consentimiento expreso de las personas titulares de los datos personales son: grabación de imágenes en actividades extraescolares o en eventos organizados por el propio centro o por la Administración educativa; cualquier forma de publicidad de imágenes en la web o en revistas, trípticos, carteles o publicaciones propias del centro, portales, plataformas o aplicaciones de internet o a través de cuentas en redes sociales, así como en cualquier otro medio público de comunicación o de difusión de imágenes. La Administración Educativa ha implementado en Papas 2.0 funcionalidades tanto para solicitar el alta en el RAT (Registro de actividades de tratamiento de la JCCM) del tratamiento de estos datos, como para remitir a los interesados un formulario con la cláusula informativa, para que estos puedan otorgar su consentimiento expreso tras acceder con la clave concertada (usuario y contraseña) habitual de acceso a la Plataforma.

### 8.1 BOLETINES DE NOTAS EN TABLONES O PÁGINAS WEB:

Como consecuencia de la Ley de Protección de Datos, los profesores/as no podrán exhibir públicamente calificaciones de los alumnos/as por ningún procedimiento que vincule la calificación con la identidad de ningún alumno/a.

Es preferible la comunicación personal de la nota. Si se hacen públicas las notas, en el listado aparecerá o el nº de expediente u otro dato no identificable de manera que no pueda reconocerse la identidad del alumno/a.

Si las notas se hacen públicas en internet se tiene que asegurar el acceso restringido a las notas.

### 8.2 NOTAS Y OTRAS COMUNICACIONES DE ALUMNOS/AS MAYORES DE EDAD:

Según el "[Informe 0441/2015 emitido por la Agencia Española de Protección de Datos](#)", se establece que los padres o tutores legales tienen derecho a conocer las notas escolares de sus hijos, derivado de la obligación que tienen aquéllos de satisfacer los gastos de educación e instrucción de sus hijos, sean menores o mayores de edad. De esta manera surgen dos posibilidades:

- a) Si el alumno/a depende económicamente de los padres, éstos podrán acceder a las calificaciones de sus hijos mayores de edad.
- b) Si el alumno/a mayor de edad es independiente económicamente, y él se hace cargo de sus gastos educativos, sin la ayuda de sus padres, puede revocar la posibilidad de que sus padres accedan a la información sobre sus calificaciones.

Si el alumno/a **no** quiere que se comuniquen sus resultados académicos a sus padres o tutores legales, y está en situación de independencia económica demostrable, cumplimentará una solicitud dirigida a Jefatura de Estudios, acompañada de cuantos documentos puedan demostrar su independencia económica.

## 9 USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LIBROS DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS

Los libros de texto y materiales curriculares serán custodiados en el Instituto durante el verano y se les facilitará a los alumnos/as al principio de cada curso escolar por Jefatura de Estudios. Los alumnos/as que tengan que presentarse a las pruebas extraordinarias entregarán los libros de texto al finalizar el curso, como el resto de sus compañeros, para ser computados, aunque podrán posteriormente adquirir, bajo fianza de cinco euros por libro, tantos libros de texto como materias suspensas tengan.

A los alumnos/as con materias pendientes de cursos anteriores, el departamento al que pertenezca la materia pendiente les facilitará los libros de texto para preparar las pruebas correspondientes, siendo éste el encargado de gestionar el préstamo y la devolución de todos sus libros.

Los libros deteriorados por el mal uso o perdidos por los alumnos/as serán repuestos económicamente en el valor promedio de su coste, establecido por el centro, por los alumnos/as previa notificación a los padres.



## **10 ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CENTRO POR PARTE DE LOS ALUMNOS/AS**

Los alumnos/as, como el resto de la comunidad educativa, tienen derecho a acceder a toda la información de interés del Centro. Este acceso se realizará principalmente a través de sus delegados y Junta de Delegados y sus representantes en el Consejo Escolar.

La dirección del Centro propiciará el acceso directo de los alumnos/as a la información.

Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a conocer tanto la situación económica del centro como aquellos proyectos y actuaciones de interés general. A tal efecto y para facilitar el acceso a dicha información por parte de los alumnos/as, en cada Consejo Escolar, el Director o, en su defecto, el Secretario efectuarán una breve explicación del estado de ingresos y gastos y de la deuda pendiente y se informará de las actuaciones relevantes.

## **11 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS EN LA VIDA DEL CENTRO**

Los alumnos/as tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de nuestro centro y está en el ideario de este equipo directivo conseguir que dicha participación sea efectiva y mayoritaria.

## **12 SUGERENCIAS Y QUEJAS DE ALUMNOS/AS**

La comunidad educativa podrá realizar comentarios en los distintos sitios web generados por el centro. Así mismo se pondrá a disposición de toda la comunidad un formulario para quejas y sugerencias a través de la intranet.